DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17057
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5392432

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	05	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	02 de marzo de 2022	**HORA:**	7:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	4°32'24.6" N 74°09'36.9" W	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 90809.81 Y: 93843.06	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 M²	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				0	
ÁREA INSPECCIONADA:	400 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-42938**	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el talud evaluado en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 235 del 04 de mayo de 2005 *"por la cual se legaliza el desarrollo Bella Flor, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar"*, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

El CT-3746 (2002), concepto técnico de riesgo por remoción en masa para la legalización del Barrio Bella Flor, definió los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda, y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. De acuerdo con este concepto técnico, el talud a evaluar se encuentra en una zona de amenaza Alta por remoción en

masa denominada ZA5. Para esta zona (ZA5), el CT-3746 recomendó *"No permitir el uso urbano de los predios ubicados en estas manzanas y asignarles un uso de zona verde; reubicar las viviendas que están construidas (sin identificar)".*

El CT-4021 (2004), Concepto Técnico que actualizó, complementó y precisó el alcance del CT-3746, recomendó por un lado "*negar la legalización la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y /o riesgo alto no mitigable relacionados en las Tablas 1 y 2*", entre los cuales se encuentra la Zona de Amenaza ZA5 y por otro, "*definir e implementar un PMA (Plan de Manejo Ambiental para esta zona)*".

Para este sector se emitió el CT-8691 (2019), que actualiza, complementa y precisa el alcance de los Conceptos Técnicos CT-4021 t CR-3746, en el que principalmente actualiza la condición de amenaza y riesgo de la manzana 21, por lo cual no se modifica lo estipulado en los anteriores documentos acerca de la Zona de Amenaza 5, la cual es donde se ubica el sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

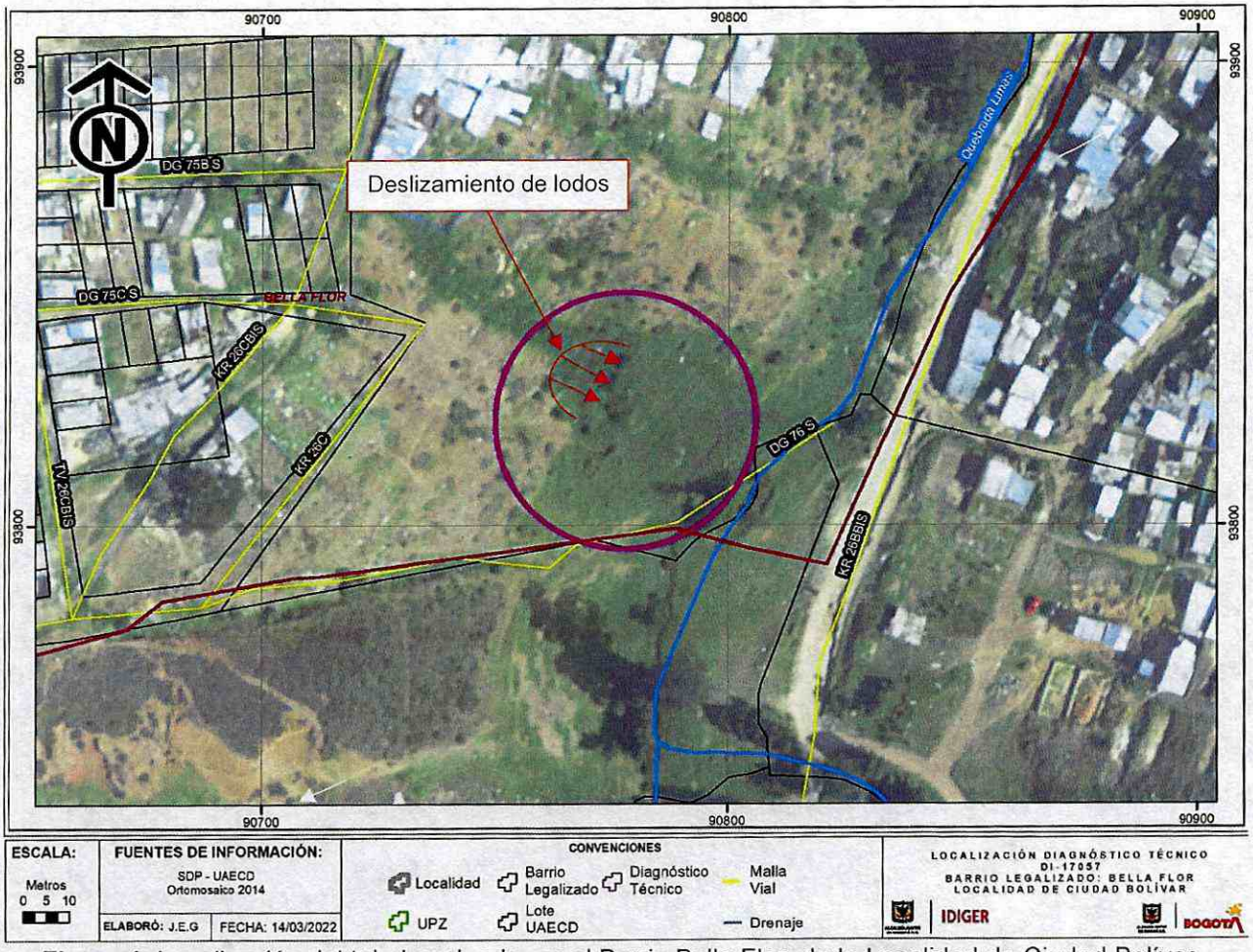


Figura 1. Localización del talud evaluado, en el Barrio Bella Flor, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No. 5392432, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de marzo de 2022 al talud evaluado ubicado en las coordenadas 4°32'24.6" N 74°09'36.9" W, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. El talud evaluado tiene una pendiente entre moderada y alta, el cual corresponde a una zona verde que no cuenta con estructura de protección, estabilización o contención, asimismo, hacia la parte alta del mismo se ubican viviendas de un (1) nivel, principalmente en material de recuperación, las cuales no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, ni tampoco un sistema de acueducto y alcantarillado que permita dar manejo a las aguas servidas.

El talud evaluado corresponde a un talud de aproximadamente 30 m de altura el cual se ubica en la margen occidental de la Quebrada limas y al costado derecho de la vía Quiba (sentido norte – sur); según el concepto técnico CT-3746, el talud evaluado se ubica en la Zona de Amenaza Alta ZA5 y al parecer en este sector ya se finalizó el proceso de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, y se declaró como suelo de protección por riesgo.

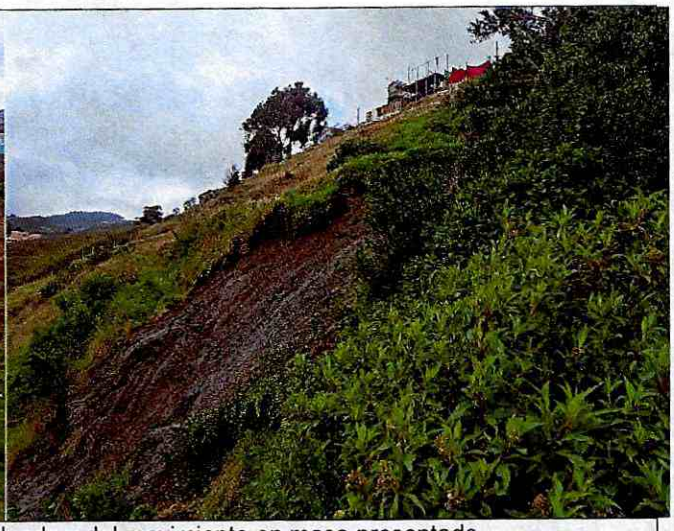
Durante la visita técnica realizada se observa que se presentó un movimiento en masa de tipo deslizamiento de lodos en la parte media del talud evaluado en el que aproximadamente se deslizó un volumen cercano a los 15 m^3 de material entre suelo natural y material vegetal, el cual se depositó en la misma zona verde del talud

Adicionalmente, se identifica que el talud presenta afloramientos de agua y el aporte de aguas servidas provenientes de las ocupaciones existentes en la parte de superior, que discurren por la ladera y se infiltran en el suelo debido a que no existen obras para el manejo de aguas superficiales y sub-superficiales, como se mencionado anteriormente, ni tampoco un sistema de acueducto y alcantarillado que permita dar manejo a las aguas servidas.

9. POSIBLES CAUSAS

Posibles escapes y conexiones erradas en las mangueras utilizadas por la comunidad del sector para el suministro de agua y en las "redes" para la conducción y evacuación de las aguas residuales; así como, Inadecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1 y 2. Vista general del Talud evaluado y del movimiento en masa presentado




Fotografía 3 y 4. Vista de las conexiones erradas de las viviendas de la parte alta del talud

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el tramo vial evaluado

No.	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Talud rocoso	Zona verde	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar sistemas de drenaje adecuados tanto para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, como de acueducto y alcantarillado que permita dar manejo a las aguas servidas, se pueden seguir presentando movimientos en masa de carácter local o general, que pudiese llegar a afectar la estabilidad de las ocupaciones ubicadas en la parte alta del talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del talud localizado aproximadamente en las coordenadas 4°32'24.6" N 74°09'36.9" W, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad del talud evaluado, localizado aproximadamente en las coordenadas 4°32'24.6" N 74°09'36.9" W, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los desprendimientos observados del material que lo conforma, se aclara que no hay infraestructura expuesta cerca al movimiento en masa presentado en dicho talud.

- La estabilidad de las viviendas ubicadas en la parte alta del talud evaluado, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los desprendimientos observados en el talud; no obstante, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente talud evaluado, localizado aproximadamente en las coordenadas 4°32'24.6" N 74°09'36.9" W, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo y a las zonas verdes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez Profesional Universitario Código 219 Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*